

Victoria, E. Ríos, **04 JUL 2025**

DISPONIENDO DE EQUINO ABANDONADO

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza 4.136; el Expediente N° 5084/2025 y Oficio de Juzgado de Faltas N° 15.628; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las Disposiciones establecidas en el artículo 8° de la Norma Aplicable (Ordenanza N° 4.136), los animales secuestrados o retenidos se mantendrán en el lugar dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal, dentro de los diez (10) días corridos posteriores al secuestro.

Que vencido el plazo mencionado, sin que haya sido retirado por sus propietarios y/o que se desconozcan los mismos, se considerará que se ha hecho abandono de los mismos. (Art 14° Ordenanza N° 4.136).-

Que el día 30 de junio de 2025, el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Victoria, ha decomisado el equino (PELAJE TOBIANO BAYO), retenido el día 17/05/2025.

Que el mencionado Resolutivo Judicial puso a Disposición del D.E.M el equino abandonado para que éste proceda de acuerdo a lo normado en Art. 14 de la Ord. 4136.

Que se debe velar por los derechos del Animal y en ese sentido corresponde entregar el mismo a personas dedicadas a la protección de los mismos, para tratarlos con respeto, a una alimentación reparadora, al reposo, entre otros.

Que en uso de las facultades establecidas por el Inc. C) y los fundamentos expuestos precedentemente, se decide entregar el animal a personas dedicadas a la protección de los mismos, bajo su exclusivo cuidado y responsabilidad.

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.080, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

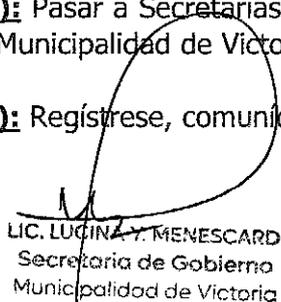
Artículo 1°): DISPONER que el equino (pelaje tobiano bayo), puesto a disposición del Departamento Ejecutivo, será entregado para su protección al Sr. González, Juan Ramón DNI N° 36.209.121, con domicilio en Quinto Cuartel- Zona Chacras- de este municipio, para los fines establecidos en los presentes considerandos.

Artículo 2°): DELEGAR todos los cuidados que requiera el equino bajo el arbitrio y exclusiva responsabilidad del Sr. González, Juan Ramón.

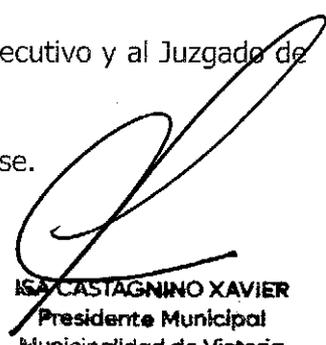
Artículo 3°): El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°): Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 5°): Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria